

RAD.110013103004202100195

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL  
VEINTIUNO (2021)

Como la demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** reúne los requisitos legales y, del documento aportado como recaudo, a cargo del demandado se desprende una obligación clara, expresa y exigible, el Juzgado, **RESUELVE:**

**LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO** en favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** en contra de **JOSE LUIS ARIAS QUINTERO**, por las siguientes sumas de dinero:

**PAGARE N° 0013080709600055371**

1. Por \$150'034.942 mcte., por concepto de saldo insoluto de capital

2. Por los intereses de mora sobre la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida desde la presentación de la demanda y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

3. Por \$2'826.693 mcte., por concepto de cuotas en mora causadas desde el 27 de noviembre del 2019 hasta el 27 de septiembre del 2020.

4. Por \$12'017.269,7 mcte., por concepto de intereses de plazo de las cuotas en mora.

5. Por los intereses de mora sobre las cuotas en mora, a la tasa máxima legal permitida desde que se hizo exigible cada cuota y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

**PAGARE N° 079600055405**

6. Por \$16'421.203,7 mcte., por concepto de saldo insoluto de capital.

7. Por \$2'327.462 mcte., por concepto de intereses de plazo causados hasta el 8 de octubre del 2020.

8. Por los intereses de mora sobre el numeral 6º, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

9. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Al notificarse éste proveído a la parte demandada, adviértasele del término para pagar es de cinco días y cinco más para excepcionar.

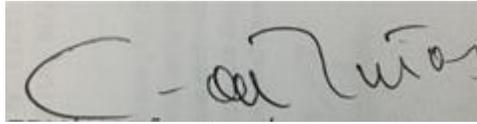
Decretase el embargo y posterior secuestro de los inmuebles objeto de garantía real que se identifican con los folios de matrícula inmobiliaria Nros. 50N-20692972 y 50N-20692621. Ofíciense.

Líbrese oficio a la Administración de Impuestos Nacionales.

Se reconoce al Dr. JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ, como apoderado de la parte activa.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

*lgn*

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO**  
**DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 72

Hoy 24 de junio de 2021

*La Sria*



NUBIA ROGIO PINEDA PEÑA  
SECRETARÍA